AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

La que suscribe Regidora **XÓCHITL CISNEROS DÍAZ**, con el carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41, 56 fracción II, 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice ampliar la partida 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Ejercicio Fiscal del Año 2016, por la cantidad de hasta $1´120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), para ser destinados a la adquisición de diversos bienes que se sortearán entre los servidores públicos del Municipio y sus organismos públicos descentralizados, con motivo de la aportación que dará Grupo Financiero Banorte, producto de los servicios financieros que prestará a los cuentahabientes que opten por abrir sus cuentas de nómina con dicha institución bancaria; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 12 de diciembre del año 2016, se recibió por conducto de la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, oficio 652/2016, dirigido al Licenciado Erik Daniel Ibarra Tapia, Secretario General del Ayuntamiento, siendo firmado por la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, en su calidad de Tesorera Municipal, en el cual informa que con la finalidad de buscar las mejores condiciones bancarias para los empleados del Municipio respecto al servicio de nómina por transferencia electrónica, Grupo Financiero Banorte, propuso aportar la cantidad de $1´120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), como producto de los servicios financieros los cuentahabientes que opten por abrir sus cuentas de nómina con dicha institución bancaria, resaltando que dicha cantidad se aplicará a la adquisición de regalos que serán rifados entre los propios trabajadores del Municipio.

Por lo tanto es que solicita la aprobación del Ayuntamiento para que se faculte y autorice a la Tesorería Municipal a ampliar la partida 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural" por la cantidad mencionada, disponiendo de recursos municipales para efectuar dicha erogación, misma que será reintegrada a las arcas municipales una vez que el Grupo Financiero Banorte se lo deposite a partir de la primera quincena de enero del año 2017.

II.- El Municipio libre tiene como uno de sus principios la libre administración de la hacienda municipal, cuya finalidad es fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, mediante la disposición y aplicación de sus recursos bajo principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, racionalidad y austeridad; siendo también una de las facultades de este Ayuntamiento el aprobar y aplicar el Presupuesto de Egresos del Municipio, autorizando la creación, transferencias, **ampliaciones**, reducciones, cancelaciones o adiciones a las partidas del presupuesto de egresos aprobado, como se pretende ampliar la partida 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural" en razón de la aportación que el Grupo Financiero Banorte realizará de la cantidad de hasta $1´120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), como beneficio inicial que se otorga a favor de los tarjetahabientes de Banorte producto de los servicios financieros que prestará a los cuentahabientes que opten por abrir sus cuentas de nómina con dicha institución bancaria, respetando el derecho a la portabilidad de las cuentas de cada uno de los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus organismos públicos descentralizados, con fundamento en los artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracción II, 75 y 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, fracción XXI, y 53, fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

III.- Es así que de conformidad con el artículo 8 bis, fracción III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio puede recibir aportaciones de particulares destinados para fines específicos, por lo que al tratarse de un ingreso no tributario, sino derivado de un beneficio entre la institución bancaria y sus tarjetahabientes, que será ejecutado a través del Municipio, como ente patronal, es que se propone autorizar la recepción de dicho monto para ser destinado a la adquisición de diversos bienes, los cuales deben entenderse como parte de los bienes de **dominio privado** del Municipio para ser sorteados entre la totalidad de servidores públicos, durante la celebración de la posada general que el Ayuntamiento organiza y cuya fiesta celebraremos el 16 de diciembre del año 2016, con fundamento en los artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción II, 84 fracción II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53, fracción XXXIX del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, **sin que exista una relación contractual entre Grupo Financiero Banorte y el Municipio** que requiera de ser contratada en la forma y términos de lo que dispone nuestra normatividad en materia de adquisiciones.

IV.- Por todo lo anterior se solicita la aprobación de dicha ampliación de la partida señalada instruyéndose a la Tesorera Municipal a efecto de que disponga de la cantidad de hasta $1´120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) como un gasto a comprobar, para los efectos de que se lleve a cabo la adquisición de los regalos que serán rifados en favor de los trabajadores en la celebración de la posada el 16 de diciembre del año 2016, cuyo monto deberá ser reintegrado a las arcas municipales una vez que el Grupo Financiero Banorte realice tal depósito y hecha la primera dispersión de pagos de la nómina a los trabajadores del Municipio, a partir de la primera quincena de enero del año 2017, debiendo informar al Pleno del Ayuntamiento en conjunto con el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental respecto de los gasto realizados con la cantidad aportada.

V.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ampliación de la cantidad hasta $1´120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a la partida 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural" al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Ejercicio Fiscal del Año 2016, para ser destinados a la adquisición de diversos bienes, los cuales, en principio quedarán como bienes de dominio privado del patrimonio municipal, que se sortearán entre la totalidad de los servidores públicos del Municipio y sus organismos públicos descentralizados, el día 16 de diciembre del año 2016.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, el Comité de Adquisiciones, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, la Dirección de Relaciones Públicas, la Dirección de Administración y Proyectos, y la Dirección de Recursos Materiales para que en, el orden de sus facultades y atribuciones, disponga y ejerzan la cantidad de hasta $1´120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), como un gasto a comprobar, realicen las adquisiciones correspondientes, realicen el sorteo correspondiente, así como los demás procedimientos, registros, trámites y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, debiendo presentar al Ayuntamiento un informe sobre el gasto que realicen.

TERCERO.- Con motivo de la aportación para fines específicos en términos de los dispuesto por el artículo 8 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que realizará Grupo Financiero Banorte, producto de los servicios financieros que prestará a los cuentahabientes que opten por abrir sus cuentas de nómina con dicha institución bancaria y respetando el derecho de portabilidad de los servidores públicos del

municipio y sus organismos públicos descentralizados, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal a reintegrar a las arcas municipales la cantidad de hasta $1´120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), una vez que la institución bancaria deposite dicha cantidad.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 de diciembre del año 2016.
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

REGIDORA XOCHITL CISNEROS DÍAZ.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

EDTI/jlpp/jlvl